

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
Carrera 9ª No. 11-45, piso 2º.



República de Colombia
Bogotá D. C., 3 de diciembre de 2021

De conformidad con lo ordenado en auto 460-001907 de fecha 5 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, donde da cuenta el inicio del proceso de Reorganización ante esa Superintendencia de la sociedad demandada PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S., y al tenor de lo contemplado en los arts. 19 y 20 de la ley 1116 de 2.006, reformada por la ley 1429 de 2.010; el juzgado;

RESUELVE:

1. ORDENAR remitir la presente demanda ejecutiva, adelantada por: CONJUNTO MIRAFLORES PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S., a fin de ser incorporado al proceso de reorganización referenciado. Ofíciase con los insertos del caso.
2. Si existieren medidas cautelares, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, y para el proceso de Reorganización de la sociedad demandada. Ofíciase con los insertos del caso.
- 3 – Comuníquese a la DIAN, lo dispuesto en esta providencia.
- 4 - Déjese las anotaciones del caso en el libro radicador y sistema judicial.
- 7 - En conocimiento de la parte actora y demandada, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy <u>6</u> de diciembre de 2021. Na secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
